



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00550**-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALBEIRO CRISTANCHO PINZÓN

TÓMESE NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados que le correspondan a ALBEIRO CRISTANCHO PINZÓN C.C. No. 91.257.754, decretado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga dentro del proceso seguido bajo el consecutivo No. 680014189003-2022-00195-00.

Aclárese al referido despacho, que, aunque el oficio remitido por ellos se dirigió al proceso con radicado 2021-570, luego de verificar las partes de dicho trámite se encontró que no correspondían con las indicadas en el oficio, que si corresponden con las de este proceso adelantado dentro del radicado 2021-550.

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 100, PUBLICADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA